

Fecha

Estimado cliente:

REF.: N.º de cuenta:N/A

Se presentó una demanda judicial de grupo en el Tribunal Superior de California, denominado *Jones v. City of Los Angeles*, Caso N.º BC577267, que alega que los clientes del Departamento de Agua y Energía de Los Ángeles (el “LADWP”) pagaron excesivamente o experimentaron otros errores de facturación que fueron causados por, y están relacionados con, la defectuosa implementación del nuevo sistema de facturación del LADWP o incurrieron daños como resultado de participar en el programa de incentivo solar del LADWP (la “Demanda Judicial”).

Con respecto al Acuerdo Extrajudicial de la Demanda Judicial, el Tribunal ha nombrado a un experto independiente en la monitorización de sistemas de facturación para verificar los datos del LADWP y establecer que el mecanismo para identificar las cuentas afectadas es preciso y confiable. El LADWP ha realizado una búsqueda en sus registros internos y ha determinado que usted es miembro de los siguientes subgrupos y que podría tener derecho a un crédito o reembolso.

Para poder determinar el monto del crédito o reembolso, si existe, al que pudiera tener derecho a recibir, **debe presentar un Formulario de Reclamación, franqueado a más tardar el 5 de junio de 2017**. También puede presentar un Formulario de Reclamación electrónicamente antes del 5 de junio de 2017 inclusive. Se incluye un Formulario de Reclamación con esta carta y se puede obtener en www.ladwpbillingsettlement.com.

Además, debe presentar los documentos especificados en el Formulario de Reclamación para poder recibir un crédito o reembolso. Si usted no presenta un Formulario de Reclamación y la documentación solicitada antes de la fecha especificada, podría no recibir un crédito o reembolso, si se le debe uno.

Su Formulario de Reclamación se evaluará y se le enviará una notificación por carta sobre el monto de dinero, si existe, que recibirá con respecto a su reclamación.

Si no está de acuerdo con la determinación de la reclamación, tendrá **30 días para solicitar una evaluación independiente del Maestro Especial**. Para hacerlo, envíe una carta firmada que: i) indique que usted disputa el resultado del Acuerdo Extrajudicial según lo determinó el LADWP; ii) explique las razones por las que disputa el monto y el monto al que usted cree que tiene derecho y por qué; y iii) adjunte copias de todos los documentos que justifiquen su postura. Envíe su pedido de una evaluación independiente según las instrucciones de envío en la Notificación de Grupo.

Si desea excluirse de este Acuerdo Extrajudicial, debe hacerlo a más tardar el 5 de junio de 2017. Si usted se excluye del Acuerdo Extrajudicial, no será elegible para recibir los beneficios del acuerdo, incluso la recepción del monto indicado en esta carta, o para presentar una reclamación por cualquier monto, y renunciará a todos los derechos de objeción del Acuerdo Extrajudicial. Sin embargo, retendrá su derecho a hacerle un juicio al LADWP por su cuenta o a través de un abogado por las reclamaciones resueltas en este Acuerdo Extrajudicial. Para obtener instrucciones sobre cómo excluirse del Acuerdo Extrajudicial, por favor consulte la Notificación de Grupo que se incluye con esta carta o llame al 1-844-899-6219.

Si tiene preguntas sobre esta carta o sus opciones bajo el Acuerdo Extrajudicial, puede llamar al 1-844-899-6219.

Atentamente,

Administrador de Acuerdos Extrajudiciales